

# Estabilidad en el empleo y fortalecimiento de la negociación colectiva

## Los acuerdos

José Valverde

Desde el 9 de Mayo de 1996 hemos venido desarrollando un proceso de negociación con CEOE-CEPYME que culmina ahora, casi un año después, con un texto de Acuerdo que ha sido respaldado por la gran mayoría de la organización, en un debate general en el que han participado todos los órganos de dirección de los sindicatos, junto con gran cantidad de Secciones Sindicales, Asambleas de afiliados y afiliadas o Asambleas de delegados y delegadas. Este debate culmina en el Consejo Confederal del 22 de Abril, en el que se decide la firma del Acuerdo por 114 votos a favor y 31 en contra.

Para entender la importancia de este Acuerdo, habría que hacer un análisis del contexto en que se produce y que realiza el artículo de la Secretaria Con federal de Empleo: *El mercado laboral en España*, por lo que aquí será suficiente definir la situación en base a tres palabras que, juntas, definen una situación insostenible para el conjunto de la sociedad española: paro, eventualidad y rotación.

A propiciar instrumentos de solución para esa situación se encamina el Acuerdo que vamos a resumir, sabiendo que el *Bálsamo de Fierabrás*, desgraciadamente, sólo es producto de la visionaria mente de Don Quijote y que tampoco este Acuerdo, como ningún otro, va a curar de raíz todos nuestros males. No lo pretende. Sabemos que la creación de empleo no depende en sí misma de la regulación laboral, por tanto, sólo -y no es poco- se trata de tener un instrumento que, dadas las premisas de crecimiento económico y de inversión, permita la creación de empleo estable y, al mismo tiempo, ganar terreno en el ámbito de la negociación colectiva.

Una última nota en esta brevísima introducción: es, sin duda, un Acuerdo que responde a nuestra voluntad de solidaridad con los más desfavorecidos en materia de empleo, cuestión que debe reforzar el concepto de utilidad de las organizaciones sindicales para esas personas, junto con la propia legitimidad social, dentro de nuestro concepto de sindicalismo sociopolítico y de clase.

Entrando en materia, lo primero que habría que resaltar es que no se trata de un único Acuerdo, sino de tres (aunque sin reminiscencias religiosas): Acuerdo para la Estabilidad en el Empleo, Acuerdo sobre Negociación Colectiva y Acuerdo sobre cobertura de vacíos de normativa.